Fecha: 2026-08-25 22:49:35
Radicado: I2026003738
Radicados Asociados:
Total Anexos: 15 (15 Tabla Externos) No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

JUSTIFICACIÓN, RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nombre del Supervisor o interventor:	Mateo Alejandro Cortés Guzmán
Tipo y Número de Identificación:	**CC 1032438681**
Numero de Contrato:	2026-121
Tipo de Contrato:	Convocatoria pública CP-002-2026
Objeto del Contrato:	173 - Realizar un estudio especializado que apoye los análisis de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG - en la definición y cálculo de índices de pérdidas de energía, en el marco de actualización de la metodología tarifaria vigente.
Fecha Inicial del Contrato:	5 de mayo de 2026
Rubro Presupuestal:	Funcionamiento (____) Inversión (__X__)

1. JUSTIFICACIÓN

El trámite asociado con la Convocatoria Pública C-002-2026 culminó con la suscripción del Contrato No. 2026-121, realizada el 29 de abril de 2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables.

La fecha de inicio de la ejecución contractual fue establecida para el 5 de mayo de 2026, conforme al acta de inicio suscrita por las partes y fecha de terminación el 30 de agosto de 2026.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG solicitó información a los Operadores de Red (OR) mediante la Circular CREG 296 de 2026, expedida el 17 de junio de 2026, con el fin de obtener los insumos necesarios para el estudio en curso, tanto en el componente de pérdidas técnicas como en el de pérdidas no técnicas.

La circular estableció un plazo inicial de reporte hasta el 30 de junio de 2026, fecha en la cual los OR debían remitir la totalidad de la información requerida para efectos de análisis, validación y consolidación por parte de la CREG.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Los Operadores de Red (OR) y los gremios del sector solicitaron a la Comisión un plazo adicional para el reporte de la información requerida mediante la Circular CREG 296 de 2026, inicialmente fijado para el 30 de junio de 2026.

Una vez analizadas las solicitudes y considerando la necesidad de contar con información completa para el estudio regulatorio, la Comisión otorgó una ampliación del plazo mediante la Circular CREG 303 de 2026, expedida el 26 de junio de 2026, estableciendo como nueva fecha límite de entrega el 15 de julio de 2026.

No obstante el plazo extendido, algunos OR remitieron la información con posterioridad a la fecha límite, llegando incluso a reportar durante los primeros días de agosto, situación que ha requerido ajustes en la validación, consolidación y análisis técnico de los insumos del estudio

Por ejemplo, se tuvieron reportes posteriores de:

- Putumayo (E2026011189 del 1 de agosto)
- Caribemar (E2026011183 del 3 de agosto)
- Guaviare (E2026011329 del 4 de agosto)
- Emevasi (E2026011327 del 4 de agosto)
- Air-e (E2026011379 del 5 de agosto)
- Emcali (E2026011447 del 6 de agosto)
- Emeesa (E2026011441 del 6 de agosto)

Es de gran interés para el alcance del estudio considerar la anterior información a pesar de ser extemporánea para contar con la mayor cantidad de reportes posibles que contribuyan a la solidez y completitud técnica del estudio; adicionalmente, debido a la situación y contexto de algunas de las empresas con unas pérdidas totales de energía elevadas, la información aportada podría modificar el modelamiento realizado o sus resultados. De acuerdo con los cálculos del índice IPT realizados por XM S.A. E.S.P. en sus funciones de LAC, por ejemplo Caribemar tuvo unas pérdidas totales superiores al 26% en la evaluación realizada en 2025 (posterior a esto la empresa tuvo una cancelación en la remuneración del plan de pérdidas por incumplimiento de metas, por lo que no se calculó su valor en 2026) y Air-e tuvo unas pérdidas totales superiores al 30% según la evaluación realizada en 2026.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

Estos aspectos sobre la entrega de información fueron expuestos también por el contratista mediante comunicación con radicado CREG E2026011995 del 18 de agosto, donde solicitó extender el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

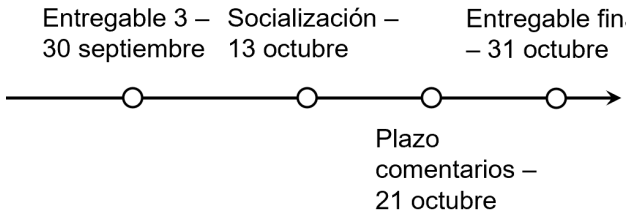
En general, la información recibida en respuesta a la Circular CREG 296 de 2026 es de gran importancia para el estudio pues contiene datos de los diferentes operadores de red sobre pérdidas técnicas, pérdidas no técnicas y valores sobre costos para la gestión de pérdidas de energía, adicionales a la información de que disponía la Comisión antes de las respuestas a la mencionada circular; y que son insumo para el modelamiento y la estimación de los índices de pérdidas eficientes que proponga el contratista como parte de los entregables del estudio.

A su vez, los resultados del estudio serán incorporados dentro de los análisis que la Comisión está elaborando para la propuesta de actualización de la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica, en la etapa de Documento Tipo 3 según la metodología de análisis de impacto normativo (AIN), en relación con el tema de pérdidas de energía.

La propuesta de ampliar el plazo de ejecución del contrato 2026-121 hasta octubre 31 de 2026 no afecta los cronogramas planteados para el proyecto regulatorio de actualización de la metodología (Documento Tipo 3) según el compromiso de la agenda regulatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita autorización previa para tramitar una extensión en el plazo de ejecución del contrato 2026-121 hasta el 31 de octubre de 2026, sin modificación alguna en los demás aspectos sobre alcance (obligaciones), valor del contrato, pagos y presupuesto.

El nuevo cronograma relacionado con lo propuesto por el contratista en su primer entregable, para los entregables restantes del contrato (e hitos) será el siguiente:



Es de mencionar que con este cronograma no se modifica la forma de pago ni el alcance vigente del contrato.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

La presente solicitud fue presentada y aprobada en Comité de Compras No. 29 del 25 de agosto de 2026.

Se cuenta también con la autorización de la dirección ejecutiva de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas No. 14 y 15 de 2026 de la CREG, en cumplimiento de las Circulares No. 40040 y 40042 de 2026 del Ministerio de Minas y Energía. El respectivo formato de autorización tiene el radicado CREG I2026003736.

Se adjuntan copia del radicado I2026003736 y de las comunicaciones y circulares mencionadas en la justificación como soporte.

2. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se solicita el ajuste del plazo de ejecución, para permitir el desarrollo completo de las actividades previstas en el contrato y en línea con el hito en agenda regulatoria previsto para el Documento Tipo 3 en el proceso de actualización de la metodología de la actividad de distribución, hasta el 31 de octubre de 2026.

3. VALOR DE ADICIÓN

No aplica.

4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN

No aplica.

5. MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO

No aplica.

6. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de octubre de 2026.

7. MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

No aplica

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública

8. MODIFICACIÓN GARANTÍAS

El Contratista deberá modificar la Garantía Única de Cumplimiento inicialmente constituida en plazo y/o valor, según sea el caso.

9. RECOMENDACIÓN

Modificar el contrato 2026-121 ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral de justificación y que el ajuste no implica modificación alguna en los demás aspectos sobre alcance (obligaciones), valor del contrato, pagos y presupuesto ni afecta la agenda prevista para el proyecto regulatorio para el que se utilizan los resultados del estudio.

Supervisor
Nombre: Mateo Alejandro Cortés Guzmán
Cargo: Asesor

Firma electrónica al final del documento.

Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total, o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Información Pública